

**AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

**INFORME DE AUDITORÍA,  
CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN**



OGASUN ETA  
FINANTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
Y FINANZAS

**AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL  
DESARROLLO- GARAPENERAKO LANKIDETZAREN  
EUSKAL AGENTZIA**

Auditoria Txostena,  
Urteko kontuak eta Kudeaketa Txostena

Informe de Auditoría,  
Cuentas anuales e Informe de Gestión

Ejercicio 2014ko Ekitaldia



## URTEKO KONTUEN AUDITORIA TXOSTENA

## INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

**Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo- Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentziaren Administrazio Kontseiluarentzat**

**Al Consejo Rector de Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo- Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia**

## Sarrera

1. Kontrol Ekonomikoko Bulegoko Auditoretza Zerbitzuak, Euskal Autonomia Erkidegoko Ekonomia Kontrolari eta Kontabilitateari buruzko ekainaren 30eko, 14/1994 Legeak ematen dizkion eskumenak gauzatu ondoren, Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo- Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentziaren ("Agentzia") urteko kontuak auditatu ditu, hau da, 2014ko abenduaren 31ko balantzea, eta aipatutako datan bukatutako ekitaldiari dagozkion galera irabazien kontua, ondare garbiaren aldaketen egoera-orria, diru-fluxuaren egoera-orria, eta memoria. Agentziaren urteko kontuak formulatzea Administrazio Kontseiluaren erantzukizuna da, betiere, Agentziari dagokion finantza-informazioaren araudi-esparrua kontuan hartuz (erantsitako memoriaren 2.1 oharrean adierazita dator), bereziki bertan bildutako kontabilitateko printzipioak eta irizpideak eta aldi berean, aipatutako

## Introducción

1. La Oficina de Control económico, a través del Servicio de Auditoria y en uso de las competencias que le atribuye la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ha auditado las cuentas anuales de Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo- Garapenerako – Lankidetzaren Euskal Agentzia ("la Agencia") que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Consejo Rector es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Agencia, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable a la Agencia que se detalla en la Nota 2.1 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios



urteko kontuak prestatzeko akats garrantzitsurik egon ez dadin, behar den barne kontrola ezartzearen erantzule da.

Auditorearen erantzukizuna

2. Sektore Publikoko Auditoria Arauak kontuan hartutako lanean oinarriturik, gure erantzukizuna da, ia urteko kontu horiek irudi zehatza islatzen duten edo ez adieraztea. Urteko kontuak akats nabarmenik ez dutela arrazoizko segurtasuna lortu ahal izateko, nahiz eta ez erabatekoa, arau horiek eskatzen dute auditoria planifikatzea eta gauzatzea.

Urteko kontuetan jasotako diru-kopuruei eta informazioari buruz ebidentzia egokiak eta nahikoak lortzeko, auditoria batek dakar prozedura batzuk aplikatzea. Aukeratutako prozedurak auditorearen irizpedearen esku daude, urteko kontuetan akats garrantzitsuak izateko arriskuen balorazioa barne delarik. Arriskuaren balorazio horiek egiterakoan auditoreak kontuan izaten du Agentziak urteko kontuen prestaketa eta aurkezpen zentzuduna egiteko duen barne kontrol adierazgarriena. Horren helburua, kasu bakoitzean egokiak diren auditoria prozedurak diseinatzea da eta ez ordea, erakundearen barne kontrolaren eraginkortasunari buruz iritzia ematea. Auditoria batek honako hau ere badakar, kontabilitate-irizpideen egokitasunaren eta

contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Responsabilidad del auditor

2. Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del sector Público. Dichas Normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la Agencia de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una



Agentziak egindako kontabilitate-aurreikuspenen arrazoizkotasunaren ebaluazioa eta baita ere, urteko kontuen orotariko aurkezpenaren ebaluazioa

auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Agencia, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Lortutako ikuskaritza nabaritasunak gure ikuskaritza-iritzirako oinarri egoki eta behar-adinakoa ematen duela kontsideratzen dugu.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente para emitir nuestra opinión de auditoría.

#### Iritzia

#### Opinión

3. Gure iritziz, erantsita doazen 2014ko kontuek alderdi esanguratsu guztietan leialki adierazten dituzte Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo - Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentziak 2014ko abenduaren 31n zituen ondarea eta egoera finantzarioa eta, era berean, egun horretan amaitutako ekitaldian zehar egindako eragiketen emaitza eta diru fluxuak, aplikagarria den finantza-informazioari dagokion araudiak, eta, bereziki, bertan bildutako kontabilitateko printzipioek eta irizpideek xedatutakoa betez.

3. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2014 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo - Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia al 31 de diciembre de 2014, así como de los resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### Nabarmentzeko paragrafoa

#### Párrafo de énfasis

4. Gure auditoriako iritzian eraginik izan gabe, ohartarazi nahi dugu Agentziaren jarduera eta jarraipena baldintzaturik dagoela Eusko Jaurlaritzak egindako finantziatioagatik.

4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a que la actividad y continuidad de la Agencia se encuentra condicionada por la recepción de financiación por parte del

Legezko eta arregelamenduzko eskakizunei buruzko txostena

5. Erantsitako 2014ko ekitaldiko kudeaketa-txostenean Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo - Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentziaren egoerari buruz Administrazio Kontseiluak bidezko ikusten dituen azalpenak jaso ditu eta baita bere negozioaren bilakaeraren inguruan eta beste hainbat kontuen inguruan ere, eta ez dira urteko kontuen barruan sartzen. Egiaztatu dugu, aipatutako kudeaketa-txostenaren baitan dagoen kontabilitate-informazioa 2014ko ekitaldiko urteko kontuekin bat datorrela. Gure lana Auditore moduan, Kudeaketa-txostena egiaztatzea mugatzen da, paragrafo honetan bertan aipatu dugun helmenaren arabera eta ez du kontuan hartzen Agentziaren kontabilitate-erregistroetatik lortutako informazioaren berrikustea besterik.

Gobierno Vasco.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2014 contiene las explicaciones que los miembros de Consejo Rector consideran oportunas sobre la situación de Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo- Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Agencia.

Vitoria-Gasteiz, 2015ko ekainaren 16a

  
Fernando Espeja

  
EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO  
OGASUN ETA FINANTZA  
SAILA  
Kontrol Ekonomikoko Bulegoa  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
Y FINANZAS  
Oficina de Control Económico

AUDITORIAKO ZERBITZUBURUA  
KONTROL EKONOMIKOKO BULEGOA

**ENTE PÚBLICO DE DERECHO PRIVADO**

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –  
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual  
terminado el 31 de diciembre de 2014**

## INDICE

|   | Página |
|---|--------|
| BALANCE DE SITUACION                    | 1      |
| CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS          | 2      |
| ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO | 3      |
| ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO            | 4      |
| MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES          | 5-25   |



**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –  
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**  
**Balances de situación al 31 de diciembre de 2014 y 2013**  
**(Expresados en euros)**

| <b>ACTIVO</b>   | <b>Notas</b> | <b>2014</b>      | <b>2013</b>      |
|---|--------------|------------------|------------------|
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                               |              | <b>5.141.994</b> | <b>7.381.952</b> |
| <b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>  |              |                  |                  |
| Otros créditos con las Administraciones Públicas      | 7            | 651.723          | 6.434.257        |
| <b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b> |              |                  |                  |
| Tesorería   |              | 4.490.271        | 947.695          |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                   |              | <b>5.141.994</b> | <b>7.381.952</b> |
|   |              |                  |                  |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>                                | <b>6</b>     | <b>38.371</b>    | <b>38.371</b>    |
| <b>Fondos Propios</b>                                 |              | <b>38.371</b>    | <b>38.371</b>    |
| Fondo social  |              | 30.000           | 30.000           |
| Remanente   |              | 8.371            | 8.371            |
| Resultados negativos de ejercicios anteriores         |              | (5.049.785)      | (5.049.785)      |
| Otras aportaciones de socios                          |              | 5.049.785        | 5.049.785        |
| Resultado del ejercicio                               | 3            | -                | -                |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                               |              | <b>5.103.623</b> | <b>7.343.581</b> |
| <b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b> |              | <b>5.030.325</b> | <b>2.865.061</b> |
| Acreedores por subvenciones concedidas                | 5            | 4.547.048        | 2.808.217        |
| Acreedores varios                                     | 8            | 6.036            | 1.113            |
| Remuneraciones pendientes de pago                     |              | 1.684            | -                |
| Otras deudas con administraciones Públicas            | 7            | 475.557          | 55.731           |
| <b>Periodificaciones a corto plazo</b>                | <b>9</b>     | <b>73.298</b>    | <b>4.478.520</b> |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>                 |              | <b>5.141.994</b> | <b>7.381.952</b> |

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –  
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31  
de diciembre de 2014 y 2013  
(Expresadas en euros)**

|   | Notas | 2014                | 2013                |
|---|-------|---------------------|---------------------|
| <b>Aprovisionamientos</b>   |       | <b>(75.250)</b>     | <b>(73.987)</b>     |
| Trabajos realizados por otras empresas                              |       | (75.250)            | (73.987)            |
| <b>Otros ingresos de explotación</b>                                |       | <b>39.804.097</b>   | <b>16.211.777</b>   |
| Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | 11.1  | 39.804.097          | 16.211.777          |
| <b>Gastos de personal</b>   |       | <b>(1.022.486)</b>  | <b>(912.855)</b>    |
| Sueldos y salarios  |       | (792.515)           | (714.756)           |
| Cargas sociales   | 11.3  | (229.971)           | (198.099)           |
| <b>Otros gastos de explotación</b>                                  |       | <b>(38.707.627)</b> | <b>(15.226.317)</b> |
| Servicios exteriores  |       | (187.411)           | (163.400)           |
| Otros gastos de gestión corriente                                   | 11.2  | (38.520.216)        | (15.062.917)        |
| <b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>                                     |       | <b>(1.266)</b>      | <b>(1.382)</b>      |
| <b>Ingresos financieros</b>   |       | <b>1.266</b>        | <b>1.382</b>        |
| Instrumentos financieros  |       | 1.266               | 1.382               |
| <b>RESULTADO FINANCIERO</b>   |       | <b>1.266</b>        | <b>1.382</b>        |
| <b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>                                 |       | <b>-</b>            | <b>-</b>            |
| <b>Impuesto sobre beneficios</b>                                    |       | <b>-</b>            | <b>-</b>            |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>                                      |       | <b>-</b>            | <b>-</b>            |

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –  
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios  
finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013**

**A) Estado de ingresos y gastos reconocidos (Expresado en euros)**

|   | 2014 | 2013 |
|---|------|------|
| Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias              | -    | -    |
| Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto | -    | -    |
| Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias          | -    | -    |
| <b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>                  | -    | -    |

**B) Estado total de cambios en el patrimonio neto (Expresado en euros)**

|                                     | Fondo Social | Resultados ejercicios anteriores | Otras aportaciones de socios | Resultado del ejercicio | Total       |
|-------------------------------------|--------------|----------------------------------|------------------------------|-------------------------|-------------|
| <b>Saldo inicial año 2013</b>       | -            | 8.371                            |                              | (5.049.785)             | (5.041.414) |
| Distribución del resultado          | -            | (5.049.785)                      |                              | 5.049.785)              | -           |
| Total ingresos y gastos reconocidos | 30.000       |                                  | 5.049.785                    | -                       | 5.079.785   |
| <b>Saldo final año 2013</b>         | 30.000       | (5.041.414)                      | 5.049.785                    | -                       | 38.371      |
| Distribución del resultado          |              |                                  | -                            | -                       |             |
| Total ingresos y gastos reconocidos | -            | -                                |                              | -                       | -           |
| <b>Saldo final año 2014</b>         | 30.000       | (5.041.414)                      | 5.049.785                    | -                       | 38.371      |

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –  
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Estados de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013**

| <b>(Expresado en euros)</b>                                  | <b>Ejercicio<br/>finalizado a<br/>31.12.14</b> | <b>Ejercicio<br/>finalizado a<br/>31.12.13</b> |
|--|--|--|
| Resultado del ejercicio antes de impuestos                   | -  | -  |
| Ajustes del resultado:                                       |  |  |
| Ingresos financieros   | (1.266)  | (1.382)  |
| Cambios en el capital corriente:                             |  |  |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar                | 5.782.534                                      | 5.355.905                                      |
| Acreedores a corto plazo                                     | (2.239.958)                                    | (10.729.608)                                   |
| Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:  |  |  |
| Cobros de intereses  | 1.266  | 1.382  |
| <b>Flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>  | <b>3.542.576</b>                               | <b>(5.373.703)</b>                             |
| Pagos por inversiones:                                       |  |  |
| Otros activos  | -  | -  |
| <b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>    | <b>-</b>                                       | <b>-</b>                                       |
| Cobros y pagos por instrumentos de pasivo                    |  |  |
| Otras deudas   | -  | -  |
| <b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b> | <b>-</b>                                       | <b>5.079.785</b>                               |
| Fondo social   | -  | 30.000   |
| Aportaciones de socios                                       | -  | 5.049.785                                      |
| <b>AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O<br/>EQUIVALENTES</b>          | <b>3.542.576</b>                               | <b>(293.918)</b>                               |
| <b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO<br/>DEL EJERCICIO</b> | <b>947.695</b>                                 | <b>1.241.613</b>                               |
| <b>EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL<br/>EJERCICIO</b>    | <b>4.490.271</b>                               | <b>947.695</b>                                 |

## AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO – GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA

### Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 (Expresada en euros)

#### I. Actividad del ente.

La Ley 5/2008 de 19 de junio crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo como un Ente Público de Derecho Privado encargado de elaborar la planificación de la política de cooperación para el desarrollo, así como su coordinación, gestión y ejecución, en orden a luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos.

La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, como ha sido referido, es un Ente Público de Derecho Privado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Departamento competente en materia de cooperación para el desarrollo.

El Decreto 310/2010 de 23 de noviembre regula el inicio de las actividades de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo -siendo éste con fecha el 1 de enero de 2011-, la adscripción de personal funcionario y la subrogación del Ente en relaciones jurídicas preexistentes.

Por Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, la competencia de cooperación para el desarrollo se asigna a la Presidencia del Gobierno que la ejerce, a través de la Secretaría General de Acción Exterior de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 del Decreto 187/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de la Lehendakaritza. Por Decreto 15/2013, de 25 de abril, del Lehendakari, se delegan en la titular de la Secretaría General de Acción Exterior las competencias relacionadas con la Presidencia de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

La Agencia tiene por objeto elaborar la planificación y coordinar, gestionar y ejecutar la política de cooperación para el desarrollo del Gobierno Vasco y tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Ejecutar la política de cooperación para el desarrollo, según lo establecido por la Ley 1 /2007, de 22 de febrero, de Cooperación para Desarrollo y los instrumentos de planificación y siguiendo las directrices del departamento competente del Gobierno Vasco
- Gestionar los recursos económicos y materiales destinados a la cooperación para el desarrollo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Gestionar cualesquiera otras transferencias de fondos públicos y privados que reciba.

- Gestionar el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo.
- Asesorar al Gobierno Vasco en la planificación de la política de cooperación para el desarrollo. A tal fin, la agencia elaborará, para su elevación al Gobierno Vasco a través del consejero o consejera competente en cooperación para el desarrollo, las orientaciones generales de planificación y las propuestas de plan director cuatrienal y de planes anuales, que será aprobados según lo establecido por la Ley 1/2007, 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.
- Realizar evaluaciones anuales de la política pública de cooperación y de su impacto, así como de sus acciones e instrumentos.
- Impulsar la coherencia de las actividades relacionadas con la cooperación para el desarrollo de los diferentes departamentos del Gobierno Vasco, en el marco de los principios y objetivos señalados por la Ley 1/2007 de 22 de febrero de Cooperación para el Desarrollo.
- Apoyar y dar asistencia a la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el desarrollo, al Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo y a los agentes de cooperación.
- Contribuir a la coordinación de las políticas de desarrollo con otras administraciones y agencias bilaterales, en los ámbitos local, autonómico y estatal, de la Unión Europea y las Naciones Unidas.
- Mantener la interlocución con los agentes sociales de cooperación
- Coordinar la ayuda humanitaria de emergencia que se preste desde la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Impulsar y ejecutar actuaciones dirigidas a la sensibilización y la educación para el desarrollo.
- Apoyar e incentivar iniciativas públicas que contribuyan a los fines de la agencia.
- Prestar apoyo y colaboración a otros departamentos del Gobierno Vasco y otras administraciones públicas vascas en el desarrollo de iniciativas relacionadas con la cooperación para el desarrollo.
- Las demás que le atribuyan las disposiciones vigentes.

El Ente se financia a través de subvenciones a la explotación por un importe tal que cubra el coste de los diferentes programas de actuación en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, así como de la estructura necesaria para la gestión de los mismos. Dichas subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de Euskadi son transferencias para financiar las actividades anteriores y se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias, en tanto en cuanto los gastos relacionados se incurren en el propio ejercicio.

El domicilio social y fiscal se encuentra en la calle Navarra, nº 2 en Vitoria-Gasteiz.

## **2. Bases de presentación.**

### **2.1 Imagen fiel**

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del Ente y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, y las modificaciones introducidas por el RD 1159/2010 de 17 de septiembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Ente, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros que es la moneda funcional de presentación del Ente.

### **2.2 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.**

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte del Ente de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en distintos factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Registro del gasto de las subvenciones concedidas de acuerdo con los hitos de ejecución de los beneficiarios.

A pesar de que las estimaciones se han realizado sobre la mejor información disponible al cierre de los ejercicios 2014 y 2013, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales, por lo que es posible que otros acontecimientos obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría en su caso, de forma prospectiva.

## **3. Aplicación del resultado**

El Ente no ha obtenido resultados en los ejercicios 2014 y 2013.

## **4. Criterios contables**

Los principales criterios contables utilizados por el Ente en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

### **4.1 Activos financieros**

#### *Partidas a cobrar*

Las partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se

clasifican como activos no corrientes. Las partidas a cobrar del Ente clasificadas a corto plazo no se consideran activos financieros.

## **4.2 Pasivos financieros**

### *Débitos y partidas a pagar*

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que el Ente tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

## **4.3 Impuestos corrientes y diferidos**

La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, como Ente público de derecho privado, unida a los fines que cumple y operaciones, que conforme a su normativa realiza, permite incluir a ésta dentro del ámbito de la exención subjetiva contemplada en el artículo 9 de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, de las Juntas Generales de Álava, del Impuesto sobre Sociedades. De acuerdo con el artículo 129 de la citada Norma Foral, los sujetos pasivos descritos anteriormente no están obligados a presentar declaración alguna.

## **4.4 Transacciones entre partes vinculadas**

Con carácter general, las operaciones entre entidades vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

## **4.5 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

Este epígrafe incluye los valores representativos de deuda, el efectivo en caja, y una cuenta corriente bancaria no existiendo restricciones a su disponibilidad. En base al acuerdo suscrito entre la Comunidad Autónoma de Euskadi y las entidades de crédito, las cuentas corrientes devengan el tipo de interés del Euribor – 0,10%.



## 4.6 Fondo Social

De acuerdo con la Ley 5/2010 de 23 de diciembre por la que se aprueban los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se presupuestó un fondo social por importe de 30.000 euros, que fue desembolsado y registrado por el Ente durante el ejercicio 2013.

## 4.7 Subvenciones donaciones y legados

Las subvenciones que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta cumplir las condiciones para considerarse no reintegrables, mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención. Las subvenciones no reintegrables recibidas de los socios se registran directamente en fondos propios.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las subvenciones no monetarias por el valor razonable del bien recibido, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición de inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Por su parte, las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos que no se han devengado, se recogen en el pasivo, hasta que se devengan los correspondientes gastos, momento en el que se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias, y las concedidas para compensar déficit de explotación en el ejercicio en que se conceden, salvo cuando se destinan a compensar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios.

### 4.7.1 Gastos de gestión corriente: Concesión de Subvenciones

En este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias se incluyen las subvenciones de explotación concedidas por la Agencia a entidades cuyos fines se relacionan con la cooperación para el desarrollo: Asociaciones, Fundaciones, Universidades. Las convocatorias son aprobadas por la Secretaria General de Acción Exterior, previo acuerdo del Consejo Rector de la Agencia, en aplicación del régimen jurídico previsto en los decretos que sustenta cada uno de los instrumentos de cooperación y del reparto de competencias establecido en las normas de estructura aplicables. La adjudicación de las subvenciones se lleva a cabo por la Dirección de la Agencia. Tanto la convocatoria como la adjudicación se hacen públicas en el Boletín Oficial del País Vasco. En todo

caso, también se conceden subvenciones con fundamento en convenios suscritos con entidades de la naturaleza antes expresada en aplicación de las previsiones establecidas en la disposición adicional del Decreto 34/2007, de 27 de febrero.

El abono de las ayudas se realiza, en la mayor parte de los casos, de forma plurianual estableciéndose, en el caso del instrumento de cooperación más significativo –el de proyectos de cooperación– el pago de un porcentaje en función de los hitos de ejecución estimados. Como consecuencia de una modificación normativa efectuada en 2013, por Decreto 390/2013, de 23 de julio, de modificación del Decreto por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo, los abonos en las subvenciones concedidas en esta convocatoria de ayudas a proyectos se efectúan de la siguiente manera: a) un primer pago de un 20% de la ayuda concedida, en el momento de la adjudicación; b) un segundo pago del 40% del total de la ayuda concedida, previo informe documental de la ejecución del proyecto en el que se alcance la justificación de al menos el 80% de la subvención ya desembolsada y c) un tercer pago del 40% del total de la ayuda concedida, previo informe documental, asimismo, de la ejecución del proyecto en el que se alcance la justificación de al menos el 80% de la subvención ya desembolsada.

La ejecución de los instrumentos de cooperación está sometida a variables de todo tipo –políticas-sociales, organizativas, estructurales...– que, en un momento determinado, pueden implicar la imposibilidad de que se cumplan los plazos inicialmente previstos en lo que se refiere a la justificación de su cumplimiento y, por ende, al abono de la parte de subvención que, en cada momento, corresponda. Esta realidad ha sido considerada por la Administración que, a través de las normas reguladoras y las distintas convocatorias, permite, en algunos supuestos, la solicitud y aprobación de prórrogas en los plazos de ejecución de los proyectos. Por ello puede afirmarse que la plurianualidad en la ejecución de los distintos instrumentos de cooperación, característica esencial de las distintas modalidades de ayudas, no supone, por sí misma y aún dentro de un amplio ámbito temporal, que el devengo de la ejecución pueda determinarse de manera automática. Si las prórrogas se aprueban, se impone, necesariamente, una dilación en el tiempo de ese momento en el que nacen las obligaciones de pago.

En base a lo anterior, al carácter público del Ente y a la naturaleza de su actuación como promotor de la actividad de cooperación, el Ente aplica la Circular 9/2013 publicada por parte de la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco, por la cual reestima el devengo correspondiente a las subvenciones concedidas, aproximándolo a la realidad de ejecución de las empresas beneficiarias, en lugar de realizarlo en base a los porcentajes de ejecución inicialmente previstos.

En base a dicha circular, las subvenciones se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en el que se apruebe su concesión, siempre y cuando se tenga la certeza de que la actividad subvencionada se ha realizado íntegramente en el mismo, lo cual puede venir determinado, salvo mejor evidencia, por la exigibilidad del pago. Asimismo, y en el caso de concesión de subvenciones de carácter plurianual, en las que el ciclo normal de actividad subvencional abarca varios ejercicios pudiéndose realizar abonos a cuenta o pagos anticipados, tal y como se ha mencionado anteriormente, se

estiman hitos de ejecución de dicha actividad que determinará el devengo y el momento de registrar el gasto correspondiente.

#### **4.7.2 Otros ingresos de explotación: Ingresos por Subvenciones recibidas**

Tal y como se menciona en la nota 1 de la memoria, el Ente recibe recursos de la Administración General del País Vasco con objeto de conceder subvenciones, algunas de carácter plurianual, a entidades de diversa naturaleza, básicamente asociaciones, fundaciones, federaciones de las anteriores, universidades...cuyos objetivos tienen relación con la cooperación para el desarrollo.

Estos recursos corresponden al importe presupuestado por la Administración General del País Vasco con objeto de hacer frente a las obligaciones por subvenciones que el Ente comprometa en cada ejercicio. El cobro de las mismas se produce a medida que el Ente satisface a su vez las subvenciones comprometidas (nota 4.7.1).

Asimismo el Ente recibe subvenciones de la Administración General del País Vasco para financiar las actividades relativas para financiar los costes y gastos específicos en el desarrollo de su actividad de interés público o general asociada al desarrollo y cooperación y se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que se incurren en los gastos relacionados, registrándose hasta ese momento en la cuenta de periodificaciones a corto plazo.

Asimismo y de acuerdo con la Circular mencionada en el apartado anterior, los ingresos por subvenciones vendrán determinados por las transferencias recibidas, no produciéndose beneficio ni pérdida en el ejercicio por realizar esta actividad, correlacionando de esta forma el ingreso con el criterio de contabilización del gasto antes mencionado.

#### **4.8 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes**

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación del ente y se esperan consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

#### **4.9 Ingresos y gastos**

Los únicos ingresos de explotación que recibe el ente son las subvenciones. Éstas vienen de la Administración General del País Vasco (ver nota 4.7.2) o de otras entidades por importes residuales.

El Ente reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los resultados económicos futuros vayan a fluir al Ente y se cumplen las condiciones establecidas específicas para su actividad. No se considera que

se pueda valorar con fiabilidad cuando no se han resuelto las contingencias relacionadas con su registro.

#### a) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, el Ente reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses

### **4.10 Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal**

El ente tenía asumido con sus empleados el compromiso de realizar una aportación definida para la contingencia de jubilación, incapacidad, fallecimiento o desempleo de larga duración, consistente en un porcentaje sobre su salario, a la Entidad de previsión Social Voluntaria Itzarri. A partir del ejercicio 2012 este compromiso se asume de forma voluntaria por cada uno de los empleados del Ente.

### **5. Subvenciones ejecutadas en el ejercicio: Acreedores por subvenciones concedidas.**

A continuación se muestran los importes pendientes de pago de subvenciones concedidas en los ejercicios 2014, 2013, 2012 y 2011 por el Ente, así como los importes pendientes de pago correspondientes a subvenciones concedidas en los ejercicios 2009 y 2010 por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, al que el precedente administrativo del Ente –la Dirección de Cooperación para el Desarrollo-, estaba adscrito, y que forman parte de su obligación de pago en base al acuerdo de subrogación en la tramitación de expedientes anteriores a su creación (Nota 1). No se detalla el importe total de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores ya que la responsabilidad del Ente es únicamente por la ejecución a partir del ejercicio 2011. La Administración Pública de la CAE tiene registradas en sus cuentas los importes pendientes de pago de resoluciones de ejercicios anteriores no satisfechos a 31 de diciembre de 2014 por importe de 50.190 euros (535.946 euros a 31 de diciembre de 2013).

Acreeedores por subvenciones concedidas a 31 de diciembre de 2014

|  | Importe concedido | Acreeedores por subvenciones | Compromisos ejercicios futuros |
|--|-------------------|------------------------------|--------------------------------|
| <b>Subvenciones concedidas en 2009</b> |                   | 162.561                      |                                |
| <b>Subvenciones concedidas en 2010</b> |                   | 388.424                      | -                              |
| <b>Subvenciones concedidas en 2011</b> | 49.586.282        | 1.645.995                    | 1.329.880                      |
| <b>Subvenciones concedidas en 2012</b> | 50.184.077        | 2.350.068                    | 7.160.407                      |
| <b>Subvenciones concedidas en 2013</b> | 12.891.416        |                              | 5.896.439                      |
| PRO 2014 (K1/K2/K3)                    | 29.500.000        | -                            | 23.600.000                     |
| PGM 2014                               | 10.000.000        | -                            | 6.000.000                      |
| EHE                                    | 2.000.000         |                              | 1.000.000                      |
| PRE                                    | 3.172.020         |                              | -                              |
| ZUZ                                    | 2.479.333         | -                            | 1.159.222                      |
| OTROS MENORES                          | 681.454           | -                            | 392.163                        |
| <b>Subvenciones concedidas en 2014</b> | 47.832.807        | -                            | 32.151.385                     |
| <b>TOTAL</b>                           |                   | <b>4.547.048</b>             | <b>46.538.111</b>              |

Acreeedores por subvenciones concedidas a 31 de diciembre de 2013

|  | Importe concedido | Acreeedores por subvenciones | Compromisos ejercicios futuros |
|--|-------------------|------------------------------|--------------------------------|
| <b>Subvenciones concedidas en 2009</b> |                   | 162.561                      | -                              |
| <b>Subvenciones concedidas en 2010</b> |                   | 1.556.296                    | -                              |
| <b>Subvenciones concedidas en 2011</b> | 49.586.282        | 1.036.790                    | 6.951.636                      |
| <b>Subvenciones concedidas en 2012</b> | 50.184.077        | 52.570                       | 19.852.461                     |
|  |                   |                              |                                |
| PRO 2013 (K1/K2/K3)                    | 12.500.000        | -                            | 10.000.000                     |
| BEK 2013                               | 118.000           | -                            | 88.000                         |
| NBE 2013                               | 144.000           | -                            | -                              |
| NBE PRORROGA 2012                      | 247.416           | -                            | 98.967                         |
| <b>Subvenciones concedidas en 2013</b> | 12.891.416        |                              | 10.186.967                     |
| <b>TOTAL</b>                           |                   | <b>2.808.217</b>             | <b>36.991.064</b>              |

Para un conocimiento específico de los mecanismos de cooperación que esta Agencia utiliza para la materialización de su actividad es imprescindible identificar los instrumentos a los que corresponden las siglas que se insertan en el cuadro precedente:

PRO: Proyectos a medio plazo que incluyen dos líneas de intervenciones para el desarrollo a implementar en países preferentemente calificados como prioritarios (K1: ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo -lucha contra la pobreza fortaleciendo los procesos endógenos y las capacidades en los países empobrecidos del Sur, incidiendo prioritariamente en lo local en su interrelación con lo estatal e internacional- y K2: ayudas a proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia tecnológica –ayudas a proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia tecnológica, vinculados directamente a la lucha contra la pobreza en los países empobrecidos del Sur-). Asimismo una línea que se ejecuta en Euskadi destinada a la Educación para el Desarrollo (K3: Ayudas a proyectos de educación para el desarrollo – se entiende la educación para el desarrollo como la propuesta educativa que, a medio largo plazo, pretende formar a las personas en la comprensión de las causas estructurales que generan las desigualdades mundiales, y ello para incentivar su

implicación y compromiso en la transformación de los modelos sociales generados-). El monto máximo de subvención a recibir, por proyecto, se determina en la Resolución de convocatoria. En la correspondiente a 2014, aprobada por Resolución de la Secretaria General de Acción Exterior de 18 de junio de 2014 (B.O.P.V. nº 115, de 19 de junio de 2014) ese importe se determinó en 600.000 euros. Régimen jurídico establecido por el Decreto 34/2007, de 27 de febrero, modificado por Decreto 390/2013, de 23 de julio.

BEK: Becas destinadas a la formación y especialización de profesionales en el área de cooperación al desarrollo. Estas tareas de formación y especialización se llevan a cabo en la estructura de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Régimen jurídico establecido por Decreto 138/1997, de 17 de junio.

GBA: Proyectos de Cambio Organizacional Pro-Equidad en las entidades vascas de cooperación para el desarrollo. Los procesos de cambio organizacional pro-equidad son las actuaciones de reflexión en el seno organizacional que suponen transformar los modos de hacer y pensar existentes, con el objetivo de eliminar las desigualdades de género que se producen en todos los niveles de funcionamiento de la organización: estrategias, estructuras, sistemas de trabajo, políticas, cultura organizacional, etc. El monto máximo de subvención por proyecto es de 26.400 euros. Régimen jurídico establecido por Decreto 197/2008, de 25 de noviembre.

KOP: Ayudas a ONGD para la asignación de financiación de personas cooperantes vascas en terreno. Régimen jurídico establecido por Decreto 124/2005, de 31 de mayo..

NBE: Ayudas a Organismos Internacionales de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichas entidades en países empobrecidos. Régimen jurídico establecido por Decreto 22/2007, de 13 de febrero.

PRE: Proyectos de la Línea Permanente de Acción Humanitaria destinada a la atención de emergencias por catástrofes, conflictos, epidemias o hambrunas. Se entiende por acción humanitaria todo tipo de intervención destinada a salvar la vida y aliviar el sufrimiento de personas afectadas por desastres, así como a proteger su dignidad humana y sus derechos en tales contextos. El monto máximo de subvención por proyecto es de 200.000 euros. Régimen Jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero.

EHE: Estrategias Marco de Acción Humanitaria, intervenciones más amplias y estratégicas que las intervenciones de PRE, están destinadas a la prevención y vinculación a acciones de desarrollo post-catástrofe. El monto máximo de subvención por proyecto es de 800.000 euros. Régimen jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero.

PGM: Programas de naturaleza estructural y a largo plazo, para financiar procesos de desarrollo de mayor impacto y profundidad, incluyendo financiación para la identificación, actividades de desarrollo, fortalecimiento institucional, educación para el

desarrollo y evaluación. El monto máximo de subvención por proyecto es de 1.200.000 euros. Régimen jurídico establecido por el Decreto 57/2007, de 3 de abril.

ZUZ: Convenios de colaboración suscritos en aplicación de las previsiones contenidas en la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y/o en la disposición adicional del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación para el Desarrollo. Cuando esta actividad derive de la aplicación de la referida disposición adicional, estos convenios se pueden suscribir con entidades de naturaleza pública y privada si, por razón del sujeto o de la naturaleza del proyecto a financiar, éstas no puedan concurrir a la convocatoria pública regulada en el articulado del Decreto citado y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

### **Número de iniciativas aprobadas.**

En 2014, el número de iniciativas cuya financiación ha sido acordada en aplicación de los diferentes instrumentos de cooperación ha sido de 146 (68 en el ejercicio 2013). La distribución entre cada uno de los instrumentos de cooperación reseñados, en ambos ejercicios, es la siguiente:

| Instrumento  | 2014       | 2013      |
|--------------|------------|-----------|
| PRO:         | 88         | 47        |
| PRE:         | 18         | -         |
| EHE          | 3          | -         |
| PGM          | 9          | -         |
| ZUZ          | 9          | -         |
| GBA          | 5          | -         |
| NBE          | -          | 15        |
| KOP          | 8          | -         |
| BEK          | 6          | 6         |
| SAR          | -          | -         |
| <b>TOTAL</b> | <b>146</b> | <b>68</b> |

### **Áreas geográficas y sectoriales.**

#### **Áreas geográficas**

Durante el año 2014 se han aprobado iniciativas de cooperación para su ejecución en veintiocho (28) países, Euskadi incluido. Sin perjuicio de lo anterior, conviene reseñar que, aproximadamente el 12,27% del importe de las ayudas concedidas (13,30% en el ejercicio 2013), se han destinado a proyectos que se han desarrollado en Euskadi, básicamente a iniciativas relacionadas con la educación para el desarrollo, fortalecimiento institucional y sensibilización.

La distribución porcentual aproximada del importe de las ayudas concedidas, por áreas geográficas, es la siguiente:



- Sudamérica: 39,08 % (38,11 % en 2013)
- Centroamérica, México y Caribe: 28,69 % (32,88 % en 2013)
- África: 12,15 % (15,70 % en 2013)
- Asia: 7,81 % (0% en 2013)
- Euskadi: 12,27 % (13,30% en 2013)

Las ayudas se han concedido a proyectos ubicados en diecisiete de los veintidós países que el Plan Director Cuatrienal establece como prioritarios, no habiendo percibido fondo alguno, de los así clasificados, los siguientes: Costa de Marfil, Mozambique y Uganda, en África; Brasil y Venezuela, en Sudamérica. Asimismo se han concedido ayudas a seis países africanos que no están en la relación de los de atención prioritaria: Camerún, Etiopía, República Centroafricana, Sudán, Tanzania y Zimbawe.

### Áreas sectoriales

El análisis de la distribución sectorial de los fondos concedidos en 2014 es el siguiente:

|  | Nº iniciativas aprobadas | Porcentaje |
|--|--------------------------|------------|
| <b>Desarrollo</b>  | 72                       | 73,80%     |
| Derechos Humanos   | 10                       | 9,96%      |
| Economía Popular   | 22                       | 22,32%     |
| Empoderamiento de las mujeres                              | 19                       | 16,35%     |
| Necesidades sociales prioritarias                          | 9                        | 7,80%      |
| Poder Local  | 12                       | 17,37%     |
| <b>Educación para el Desarrollo</b>                        | 25                       | 9,11%      |
| Comunicación, intercambio y aprendizaje colectivo          | 7                        | 2,69%      |
| Formación  | 9                        | 2,85%      |
| Incidencia política  | 8                        | 3,11%      |
| Investigación  | 1                        | 0,47%      |
| <b>Acción humanitaria y de emergencia</b>                  | 21                       | 10,86%     |
| Asistencia prolongada a personas refugiadas y desplazadas. | 8                        | 7,25%      |
| Abrigo, refugio y enseres básicos                          | 2                        | 0,72%      |
| Mitigación y rehabilitación inicial post-desastre          | 2                        | 0,79%      |
| Preparación ante desastres                                 | 1                        | 0,35%      |
| Rehabilitación post-desastre                               | 2                        | 0,51%      |
| Seguridad alimentaria                                      | 3                        | 1,24%      |
| <b>GBA (Ayudas a procesos de cambio organizacional)</b>    | 5                        | 0,28%      |
| <b>BEK (Becas de especialización)</b>                      | 6                        | 0,23%      |
| <b>KOP (Ayudas a personas cooperantes)</b>                 | 8                        | 0,52%      |
| <b>ZUZ (Convenios)</b>                                     | 9                        | 5,20%      |
| <b>TOTAL</b>   | 146                      | 100,00%    |

De esta tabla se deduce que un 50% de las iniciativas son intervenciones de desarrollo y que casi un 18% de los fondos se destina a acciones de educación para el desarrollo.

## 6. Patrimonio neto

Durante el ejercicio 2013 se registró el fondo dotacional del Ente por importe de 30.000 euros que fue incluido en los presupuestos de la CAE para el ejercicio 2011, y fue desembolsado en el ejercicio pasado.

El Ente restableció su situación patrimonial durante el ejercicio pasado al recibir 5.049.785 euros del Gobierno Vasco para compensar las pérdidas de ejercicios anteriores.

## 7. Saldos con Administraciones públicas

### a) Saldos deudores con administraciones públicas

El saldo deudor con administraciones públicas corresponde en su totalidad al importe pendiente de cobro en concepto de subvenciones concedidas por la Administración General de la CAE en el ejercicio. El movimiento del ejercicio 2014 es el siguiente:

|   | <b>Saldo<br/>1.1.2014</b> | <b>Adiciones</b> | <b>Cobrado en<br/>el ejercicio</b> | <b>Saldo a<br/>31.12.14</b> |
|---|---------------------------|------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| Gobierno Vasco por subvenciones pendientes de cobro | 6.434.257                 | 35.476.129       | (41.258.663)                       | 651.723                     |

El movimiento del ejercicio 2013 fue el siguiente:

|   | <b>Saldo<br/>1.1.2013</b> | <b>Adiciones</b> | <b>Cobrado en<br/>el ejercicio</b> | <b>Saldo a<br/>31.12.13</b> |
|---|---------------------------|------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| Gobierno Vasco por subvenciones pendientes de cobro | 11.790.162                | 25.261.562       | (30.617.467)                       | 6.434.257                   |

**b) Saldos acreedores**

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

| Euros  | <b>Otras deudas con administraciones públicas</b> |               |
|--|---|---------------|
|  | <b>2014</b>                                       | <b>2013</b>   |
| Gobierno Vasco acreedor                      | 398.628   | -             |
| Hacienda Pública Acreedora                   | 51.313  | 37.519        |
| Organismos de la Seguridad Social acreedoras | 25.616  | 18.212        |
| <b>Total</b>                                 | <b>475.557</b>                                    | <b>55.731</b> |

El saldo a pagar al Gobierno Vasco corresponde, fundamentalmente, a subvenciones cobradas que finalmente no serán utilizadas para el fin para el que fueron recibidas. Básicamente renuncias de beneficiarios o proyectos que no se han llevado a cabo.

**8. Pasivos Financieros**

| Euros                         | <b>Débitos y partidas a pagar</b> |              |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------|
|                               | <b>2014</b>                       | <b>2013</b>  |
| Acreedores varios             | 6.036                             | 1.113        |
| Acreedores empresas asociadas | -                                 | -            |
| <b>Total</b>                  | <b>6.036</b>                      | <b>1.113</b> |

### Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.

A continuación se indica la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010 de 5 de julio

|   | Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio |            |                |             |
|---|---|------------|----------------|-------------|
|   | 2014  |            | 2013           |             |
|   | Euros   | %          | Euros          | %           |
| Realizados dentro del plazo máximo legal                                | 220.505,67  | 96,56      | 316.581        | 99%         |
| Resto   | 7.855,81  | 3,44       | 2.488          | 1%          |
| <b>TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO</b>  | <b>228.361,48</b>   | <b>100</b> | <b>319.069</b> | <b>100%</b> |
| Plazo medio ponderado excedido (días) de pagos                          | 15  |            | 9              |             |
| Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal | -   | -          | -              | -           |

El plazo máximo legal de pago aplicable al Ente en el ejercicio 2014 y 2013 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales es de 30 días.

### **9. Periodificaciones a corto plazo**

Este epígrafe recoge las subvenciones en concepto de transferencias concedidas por el Gobierno Vasco y que no han sido devengadas en el ejercicio actual. Se traspasarán a resultados cuando se produzca el devengo de los gastos para los cuales fueron concedidas.

### **10. Impuesto sobre sociedades y situación fiscal.**

De acuerdo con la nota 4.3 el Ente se encuentra exento del Impuesto de Sociedades. Asumimos las actividades que realiza el Ente están exentas del Impuesto del Valor Añadido (IVA)

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. En todo caso, los administradores y administradoras consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarán significativamente a las cuentas anuales.

## 11. Ingresos y Gastos

### 11.1 Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

El Ente se financia principalmente a través de subvenciones a la explotación por un importe tal que cubra el coste neto de los diferentes programas de actuación, así como la estructura necesaria para la gestión de los mismos.

El desglose para los ejercicios 2014 y 2013 es el siguiente:

| Euros   | 2014              | 2013              |
|---|-------------------|-------------------|
| Subvenciones procedentes de la Administración pública | 39.762.357        | 16.211.777        |
| Subvenciones de otras entidades                       | 41.740            | -                 |
| <b>Total</b>  | <b>39.804.097</b> | <b>16.211.777</b> |

### 11.2 Otros gastos de gestión corriente

Tal y como se ha comentado previamente en la nota 4.7.1, el Ente registra en cada ejercicio, dentro de la cuenta "otros gastos de gestión corriente", el gasto correspondiente a la estimación de la ejecución del ejercicio en el caso de subvenciones plurianuales, independientemente del año en el que se hayan concedido. A continuación se detalla el gasto en función de la ejecución de los expedientes concedidos en el ejercicio actual y ejercicios anteriores.

| Euros   | Ejecución 2014    | Ejecución 2013    |
|---|-------------------|-------------------|
| Expedientes concedidos en ejercicios anteriores | 22.838.795        | 12.240.467        |
| Expedientes concedidos en el ejercicio.         | 15.681.421        | 2.822.450         |
| <b>Total</b>                                    | <b>38.520.216</b> | <b>15.062.917</b> |

### 11.3 Gastos de personal

La totalidad de cargas sociales corresponde a la seguridad social a cargo de la empresa en ambos ejercicios.

La estructura del personal es la siguiente

|                    | Nº medio de personas empleadas |      |
|--------------------|--------------------------------|------|
|                    | 2014                           | 2013 |
| Dirección          | 1                              | 1    |
| Técnicos/as        | 14,5                           | 12   |
| Administrativos/as | 3,5                            | 3    |
| <b>Total</b>       | 19                             | 16   |

Asimismo la distribución por sexos al cierre del ejercicio 2014 y 2013 es la siguiente:

|                    | Número de personas empleadas al cierre del ejercicio |         |       |         |         |       |
|--------------------|--|---------|-------|---------|---------|-------|
|                    | 2014   |         |       | 2013    |         |       |
|                    | Hombres  | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total |
| Dirección          | 1  | -       | 1     | 1       | -       | 1     |
| Técnicos/as        | 3  | 12      | 15    | 2       | 9       | 11    |
| Administrativos/as | 2  | 2       | 4     | 1       | 2       | 3     |
| <b>Total</b>       | 6  | 14      | 20    | 4       | 11      | 15    |

El Consejo Rector, a 31 de diciembre de 2014 y 2013 está formado por once personas titulares de las que, a esa fecha, seis son mujeres y cinco hombres.

## 12. Saldos y operaciones con partes vinculadas.

Las operaciones que se han realizado con partes vinculadas y corresponden al Gobierno Vasco se detallan en las notas 7 y 11.1.

Otras operaciones realizadas con partes vinculadas son las siguientes:

| Euros                        | 2014   | 2013   |
|------------------------------|--------|--------|
| Transacciones con asociadas. | 50.931 | 70.000 |

### **13. Administradores y alta dirección**

#### **13.1 Alta dirección**

Las retribuciones a la alta dirección han ascendido durante el ejercicio a 67.087 euros (112.888 euros a 31 diciembre de 2013). Durante el ejercicio no se han realizado aportaciones a planes de pensiones.

#### **13.2 Retribuciones al Consejo Rector.**

El importe pagado por el Ente a los miembros del Consejo Rector en concepto de sueldos e indemnizaciones durante el ejercicio 2014 asciende a 67.087 (96.008 euros en 2013). Este importe corresponde a las retribuciones de la persona que ostenta la Dirección de la Agencia, y por aplicación del ordenamiento jurídico, es miembro y secretaria del órgano colegiado. No existen retribuciones en concepto de dietas por asistencia a consejos.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el Ente no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones, distintas a las comentadas anteriormente, respecto a los y las miembros anteriores o actuales del Consejo Rector, ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

A 31 de diciembre de 2014 y 2013, por imposibilidad jurídica, no existen anticipos a miembros del Consejo Rector.”

### **14. Medioambiente**

El tipo de actividad que tiene la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo no tiene ningún impacto medioambiental.

### **15. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros**

El Ente no está incurso en riesgo de mercado al no formar parte de su actividad la venta de bienes y prestación de servicios. En consecuencia la actividad con instrumentos financieros expone al Ente, principalmente a los riesgos de crédito y de liquidez.

#### *Riesgo de crédito*

El Ente únicamente dispone de saldos a cobrar con la Comunidad Autónoma de Euskadi derivados del programa subvencional y presupuestos establecidos en cada ejercicio por lo que no considera que dicho saldos presenten un riesgo de incobro.

En cuanto al efectivo, se mantiene en entidades financieras de elevado nivel crediticio, con las cuales el Gobierno Vasco tiene acordadas las condiciones de las operaciones financieras que se pudieran realizar.

## **16. Hechos posteriores**

Con fecha 9 de junio de 2015, el Consejo Rector ha tomado el acuerdo de compensar los resultados negativos de ejercicios anteriores con las aportaciones de socios, por importe de 5.049.785 euros.



## **INFORME DE GESTIÓN AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO / GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

### **Introducción.**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 253.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (TRLSC), modificada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del gobierno corporativo y con el contenido determinado por el artículo 262 de la misma norma, adaptado a las especiales características derivadas de la configuración jurídica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo como Ente Público de Derecho Privado y de los objetivos que le asignan su Ley de creación.

Como ya ha sido referido en los informes de gestión que han acompañado a las cuentas anuales aprobadas en relación con los ejercicios 2011, 2012 y 2013, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (a partir de ahora la Agencia) valora que un conocimiento exhaustivo de su situación económico-financiera requiere la aportación de una información, al menos básica, del conjunto de actividades que desarrolla en el ámbito sustantivo del ejercicio de sus responsabilidades. Entendemos que la conveniencia de esta información tiene, en todo caso, una base normativa en el contenido del apartado 1 del artículo 262 (citado) de TRLSC. Es importante, asimismo, señalar que la Agencia comenzó sus actividades como tal el día 1 de enero de 2011, conforme a lo previsto en el Decreto 310/2010, de 23 de noviembre y que, en consecuencia, una visión pormenorizada, aunque básica, de su realidad aportará un conocimiento que posibilitará un análisis más certero sobre sus resultados, teniendo en cuenta la escasa, pero intensa en el tiempo, gestión de la actividad. Nos enfrentamos al análisis del cuarto año de vida administrativa de la Agencia. Comenzaremos pues este informe con una descripción de las actividades a las que hemos hecho referencia.

### **1. La actividad de la Agencia.**

La Agencia tiene unos objetivos genéricos que han sido establecidos por las normas reguladoras de esta actividad –básicamente los previstos en la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo y en la Ley 5/2008, de 18 de junio, de creación de la Agencia- cuya consecución se alcanza, fundamentalmente, a través de los instrumentos de cooperación. El alcance de esos objetivos requiere la disposición de un entramado organizativo que cuente con una dirección política y un aparato burocrático adecuado y suficiente, además de, lógicamente, una dotación presupuestaria. La organización y el funcionamiento de la Agencia están previstos en el Decreto 95/2010, de 23 de marzo.

La Agencia, a la hora de abordar los recursos necesarios para la consecución de sus objetivos, desarrolla acciones de diverso alcance y de distinto nivel:

- Acciones de naturaleza institucional
- Acciones de naturaleza relacional
- Acciones de implementación de los instrumentos de cooperación
- Acciones de gestión

Las acciones de naturaleza institucional son aquéllas desarrolladas en distintos ámbitos del entramado orgánico que tiene responsabilidades y competencias en materia de cooperación para el desarrollo –de carácter internacional, estatal y autonómico- en los que los órganos de la Agencia están representados, por asignación directa o delegada, o que forman parte de su estructura particular. También se incluyen en esta categoría aquellas acciones de la Agencia –eventos, visitas, actividades políticas...- que tiene relación con el cumplimiento de sus objetivos.

En relación con los primeros podemos señalar la representación del Gobierno Vasco que la Dirección de la Agencia ostenta en la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, adscrita funcionalmente al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Sobre la actividad institucional que la Agencia desarrolla a través de los órganos autonómicos y de aquéllos insertos en su propia estructura hay que reseñar básicamente la que corresponde a su participación en la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo –órgano de coordinación interadministrativa en materia de cooperación para el desarrollo-, en el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo –órgano de asesoramiento y asistencia en la materia- y en el Consejo Rector de la propia Agencia –órgano ejecutivo máximo, de control y decisión-.

En 2014, la Agencia ha participado en sesiones de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo. En este mismo año, el Grupo Técnico de la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo se ha reunido en una ocasión -13 de marzo-, el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo en cuatro ocasiones -30 de abril, 9 de julio, 14 de octubre y 16 de diciembre- además de una sesión de taller, celebrada el 28 de julio, para trabajar aspectos concretos del Plan director Cuartienal y el Consejo Rector de la Agencia en ocho ocasiones -5 de febrero, 4 de abril, 8 de mayo, 17 de junio, 22 de julio, 15 de octubre, 25 de noviembre y 16 de diciembre-. De la información previa se deduce que, sólo en este ámbito de actividad, la Agencia se ha visto involucrada en la gestión de la convocatoria y el desarrollo de trece sesiones de los tres órganos colegiados, siendo su participación de cualificada responsabilidad habida cuenta del lugar que ocupa, en el ámbito autonómico, como entidad que diseña y ejecuta las políticas de cooperación para el desarrollo.

En relación con el resto de actividades encuadradas en las acciones de naturaleza institucional, podemos reseñar las siguientes, con carácter no exhaustivo:

- 14-16 de enero: Asistencia del Director de la Agencia a una reunión celebrada en Marsella (Francia) relacionada con el programa ISTEPS del PNOUD.
- 24 de enero: Almuerzo con el Cuerpo Consular acreditado en Bilbao

- 27 enero a 4 de febrero: Participación de un equipo técnico de la AVCD en un viaje de verificación a Colombia, dentro del el marco del Programa de Defensores y Defensoras de DDHH del Gobierno Vasco.
- 20 y 21 de febrero: El Director de la Agencia asiste a las Jornadas sobre estrategias positivas del Desarrollo, organizadas conjuntamente con el Ayuntamiento de Bilbao, en las que se analizó el papel que juegan las mujeres en la defensa de los Bienes Naturales y el uso sostenible que se hace de los mismos.
- 13 de marzo: Reunión del Grupo Técnico de la Comisión Interinstitucional para el tratamiento de los siguientes asuntos: Composición y presentación del Grupo Técnico; Propuesta de temas de trabajo; Establecimiento de plan de trabajo y calendario
- 24-25 de marzo: Asistencia del Director de la Agencia a unas sesiones relacionadas con determinadas incidencias sobre la situación del Sahara, en Ginebra (Suiza).
- 7 de abril: comparecencia del Director de la Agencia en la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del Parlamento Vasco para hacer la presentación de las Orientaciones Generales de Planificación Estratégica 2014-2017
- 8 a 15 de abril: Participación de una representación de la Agencia –el Director y una persona del equipo técnico- en una visita institucional llevada a cabo a Ecuador, dentro del marco del proyecto ISTEPS del PNUOD.
- 30 de abril: La Presidenta y el Director de la Agencia, acompañan al Lehendakari en una reunión que mantiene con representantes del sector, entre personas, la Presidenta de la Coordinadora de ONGD de Euskadi y la directora
- 30 de abril: Reunión del plenario del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo para el tratamiento de los siguientes asuntos: Información sobre las Orientaciones Generales de la Planificación Estratégica Plurianual 2014-2017 y avance en el Plan Director Cuatrienal 2014-2017; Memoria Anual 2012 – Informe Preceptivo; Avance Memoria Anual 2013; Presupuesto y avance del Plan General de Actividades 2014; Modificación Decreto Consejo Vasco de Cooperación; Calendario del Consejo Vasco de Cooperación 2014
- 13 a 28 de mayo: Actividad de seguimiento llevada a cabo por un equipo formado por personas técnicas y becarias de la Agencia a El Salvador y Honduras.
- 20 de mayo : El Director de la Agencia asiste en Bruselas en una Reunión sobre el programa ISTEPS del PNUOD (Innovation in Sustainable Territorial Partnership)
- 23 de mayo: El Director de la Agencia mantiene una reunión con el delegado saharai en Euskadi y el Presidente de la Asociación de Amigos y Amigas de la RASD
- 29 de mayo: Taller de trabajo para estudio de coherencia de políticas dirigido por Instituto Hegoa.
- 1 al 6 de junio: Participación de una representación de la Agencia –el Director y una persona del equipo técnico- en una visita institucional llevada a cabo a Líbano, dentro del marco del proyecto ISTEPS del PNUOD.
- 8 a 15 de junio: Viaje con notorio carácter institucional a Cuba por un equipo formado por el Director y personas del equipo técnico de la Agencia.
- 8 al 21 de junio: Actividad de seguimiento llevada a cabo por un equipo formado por personas técnicas y becarias de la Agencia a Palestina.
- 8 a 30 de junio: Actividad de seguimiento llevada a cabo por un equipo formado por personas técnicas y becarias de la Agencia a Mozambique.

- 9 de julio: Reunión del plenario del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo para el tratamiento de los siguientes asuntos: Plan Director Cuatrienal 2014-2017: Presentación resumen de las aportaciones recibidas y propuesta de trabajo.
- 28 de julio: Taller de trabajo del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo sobre la matriz de la propuesta Plan Director Cuatrienal
- 15 a 18 de septiembre: Participación de una representación de la Agencia –el Director y una persona del equipo técnico- en una visita institucional llevada a cabo a Montenegro, dentro del marco del proyecto ISTEPS del PNOUD.
- 6 de octubre: Comparecencia del director de la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo ante la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana para presentar los proyectos puestos en marcha en 2014 y avanzar las intenciones de actuación para 2015, en el marco de la planificación estratégica plurianual 2014-2017 de cooperación para el desarrollo.
- 16 de octubre: Participación del Director de la Agencia en la presentación del festival Cine Invisible "Film Sozialak".
- 24 de octubre: Reunión del plenario del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo para el tratamiento de los siguientes asuntos: Plan Director Cuatrienal 2014-2017: Presentación de la matriz de objetivos e indicadores; Memoria Anual 2013
- 16 de noviembre a 1 de diciembre: Actividad de seguimiento llevada a cabo por un equipo formado por personas técnicas y becarias de la Agencia a Haití y Nicaragua.
- 20 de noviembre a 11 de diciembre: Actividad de seguimiento llevada a cabo por un equipo formado por personas técnicas y becarias de la Agencia a Perú.
- 16 de diciembre: III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2014-2017 - Aprobación informe preceptivo/Información agenda de trabajo-; Información ejecución presupuestaria 2014

Las acciones de naturaleza relacional son aquéllas que, en el ámbito propio de la cooperación para el desarrollo, constituyen el nudo de comunicación entre la Agencia y los agentes de cooperación –personas físicas y jurídicas –de naturaleza pública y privada- que tienen, entre sus compromisos, el desarrollo y la ejecución de proyectos y programas en la materia. Estas acciones, que pueden ser de naturaleza bilateral –es decir con un solo ente -ya sea individual o representativo- o multilateral –con varios interlocutores-. Estamos hablando, básicamente de ONGDs, Fundaciones y Asociaciones, y de sus federaciones, pero también de entidades de naturaleza pública, universidades... También se incluyen en esta categoría de acciones los contactos que la Agencia mantiene con el personal de cooperación para el desarrollo, es decir con aquéllas personas físicas que, como profesionales o voluntarias, o como miembros individuales de órganos de las administraciones públicas vascas, trabajan en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

Entendemos que un informe de esta naturaleza no requiere una reseña pormenorizada del número de reuniones, contactos y eventos en los que sus gestores se han visto involucrados a lo largo de 2014. En todo caso creemos conveniente indicar que su número es elevado, y así debe, ser por cuanto las autoridades responsables de la Agencia son conscientes de que una relación permanente con el sector involucrado en las actividades de cooperación para el desarrollo es un elemento de sustancial importancia para el discernimiento, la reflexión y la interiorización intelectual previa a

la adopción de decisiones sobre el diseño de la política a seguir en este campo. No debemos olvidar que, mayoritariamente, la ejecución de las actividades de cooperación que se sustancian con fondos procedentes de los presupuestos de la Agencia se lleva a cabo por entidades de naturaleza jurídico-privada integradas en el sector.

Las acciones de implementación de los instrumentos de cooperación constituyen el nudo gordiano de la actividad de la Agencia y se desarrollan, básicamente, desde una doble perspectiva: la identificación de las propuestas susceptibles de financiación y la asignación de recursos y, por otro lado, las labores de control y seguimiento de sus resultados. A lo largo de 2014 el desarrollo de estas acciones ha determinado el apoyo a los siguientes instrumentos:

PRO: Proyectos a medio plazo que incluye dos líneas de intervenciones para el Desarrollo a implementar en países preferentemente prioritarios (K1 y K2) y una línea en Euskadi destinada a la Educación para el Desarrollo (K3). Régimen jurídico establecido por el Decreto 34/2007, de 27 de febrero (PRO).

PGM: Programas a largo plazo. Régimen jurídico establecido por el Decreto 57/2007, de 3 de abril, que regula las ayudas a programas con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo (PGM)

BEK: Becas de Especialización en la AVCD. Régimen jurídico establecido por Decreto 138/1997, de 17 de junio (BEK).

GBA: Proyectos de Cambio Organizacional Pro-Equidad en las entidades vascas de cooperación para el desarrollo. Régimen jurídico establecido por Decreto 197/2008, de 25 de noviembre.

KOP: Ayudas a ONGD para la asignación de financiación de personas cooperantes vascas en terreno. Régimen jurídico establecido por Decreto 124/2005, de 31 de mayo..

PRE: Proyectos de la Línea Permanente de Acción Humanitaria destinada a la atención de emergencias por catástrofes, conflictos, epidemias o hambrunas. Régimen Jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero.

EHE: Estrategias Marco de Acción Humanitaria, intervenciones más amplias y estratégicas que las intervenciones de PRE, están destinadas a la prevención y vinculación a acciones de desarrollo post-catástrofe. Régimen jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero

ZUZ: Convenios de colaboración suscritos en aplicación de las previsiones contenidas e la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y/o en la disposición adicional del Decreto 34/2007, de 27 de febrero.

En 2014 se han desarrollado, asimismo, acciones de control y seguimiento de los proyectos y programas que se ejecutan con fondos procedentes de la Agencia. Esta actividad es desarrollada por personal técnico de la Agencia con acompañamiento, en la

mayor parte de los supuestos, de personal becario. Los países visitados para el ejercicio de esa labor de seguimiento sobre los programas y proyectos que en ellos se desarrollan han sido los siguientes: Cuba, Haití, Mozambique, Nicaragua y Perú.

## **2. La evolución de la actividad económica y la situación del Ente.**

La Agencia se nutre de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco sin perjuicio de eventuales aportaciones particulares, de carácter residual y finalista, que tienen como objetivo la atención de necesidades o urgencias concretas. El carácter residual de estas aportaciones viene referido a su monto en relación con las procedentes de los presupuestos públicos. Su importancia intrínseca radica en el hecho de que son una manifestación de un sentir individual y colectivo proclive al apoyo incondicional a la superación de palmarios estados de necesidad.

2014 ha sido el cuarto ejercicio en el que la Agencia ha dispuesto de un presupuesto propio como Ente Público de Derecho Privado y ha supuesto un período de consolidación, tanto desde la perspectiva de estructural como de funcionamiento, derivado de la confluencia de voluntades sociales y políticas así como de la constatada profesionalidad del personal.

Los modos y las fórmulas jurídico-administrativas y jurídico-privadas de funcionamiento de la Agencia, en cuanto Ente Público de Derecho Privado, han sido asimilados con total adecuación, después de los tres primeros años de ejercicio. En todo caso conviene reseñar que, a pesar del transcurso del tiempo, perviven en el ámbito de la Agencia procedimientos y expedientes de ayudas, no finiquitados, concedidas en ejercicios presupuestarios anteriores a 2011 por la extinta Dirección de Cooperación que formaba parte de la Administración General. Esto se debe, por una parte, a que los plazos de ejecución superan una anualidad y que las entidades adjudicatarias tiene la posibilidad de solicitar prórrogas de ejecución que puede llevarnos a plazos de cinco ejercicios. En estos supuestos la tramitación, que culminará en el momento en el que se proceda a la justificación y acreditación de que los programas han sido ejecutados en su totalidad, se llevará a cabo conforme a las previsiones jurídico-administrativas vigentes en el momento de la concesión de las ayudas.

Los datos económicos del ejercicio se insertan en las cuentas anuales a cuyo contenido nos remitimos y arrojan una situación real que podemos calificar como adecuada y sin peligros de evolución negativa. En lo que se refiere a las incertidumbres, la evolución de la actividad de la Agencia dependerá de criterios de naturaleza estrictamente política por cuanto que los fondos con los que implementa sus instrumentos de cooperación provienen, como se ha referido, de los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi cuya estructuración y previsión debe tener en cuenta los compromisos previamente adquiridos. Cualquier modificación, al alza o a la baja, de las previsiones correspondientes para las actuaciones que se inicien en posteriores ejercicios presupuestarios, determinará una ampliación o disminución sustantiva de la actividad pero nunca un incremento de una “incertidumbre” sobre las fórmulas de financiación.

### **3. Acontecimientos importantes para la Agencia ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio 2014.**

La actividad de la Agencia continúa. Desde el 31 de diciembre de 2014 y hasta el día de la fecha en la que se suscribe el presente informe, han acaecido diversos acontecimientos de especial relevancia:

- 14 de enero. El Director de la Agencia, Paul Ortega participó, en Madrid, en una jornada organizada por Intermon Oxfam sobre la realidad de la ayuda, con ocasión de la celebración de su vigésimo aniversario. La intervención tuvo lugar en unos de los debates de la jornada en el que se analizará el estado actual de la cooperación española y los grandes retos de futuro. En su intervención, expuso el modelo de cooperación descentralizada que están llevando a cabo desde hace más de 25 años las instituciones vascas.
- 22 de enero: Reunión con responsables de la Coordinadora de ONGD de Euskadi
- 24 de enero: El Director y personal técnico de la Agencia participaron en una delegación que viajó a Guatemala con el fin de realizar el seguimiento de las personas que en 2014 año fueron acogidas en Euskadi dentro del programa de Protección de personas defensoras de Derechos Humanos.
- 10 de febrero: Reunión del Consejo Rector de la Agencia para tratar de los siguientes asuntos: Fondos distribuibles 2015; Calendario provisional convocatorias 2015; convocatorias PRE,EHE, PGM.
- 10 de febrero: El Gobierno aprueba el III Plan Director Cuatrienal de Cooperación para el Desarrollo.
- 27 de febrero: Reunión de la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo para el tratamiento de los siguientes asuntos: Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2014-2017: Valoración y calendarización de las acciones que han de acometerse en la implementación del mismo en el ámbito de las responsabilidades de la Comisión Interinstitucional; Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con las actuaciones de las Entidades Locales en cooperación al desarrollo; Acciones de coordinación de carácter específico.
- 6 de marzo: Suscripción de un acuerdo marco de colaboración entre Viceconsejería de Política Lingüística y la Agencia de Cooperación al Desarrollo para desarrollar acciones de protección y fomento de las lenguas minoritarias en países en vías de desarrollo, partiendo de la experiencia acumulada por las instituciones vascas en esta materia.
- 10 de marzo: Reunión del Consejo Rector de la Agencia para tratar de los siguientes asuntos: Plan Anual 2015, convocatorias PRO, GBA, Convenios
- 23 de marzo: Comparecencia del Director de la Agencia en la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana para presentar el III Plan Cuatrienal de Cooperación para el Desarrollo.
- 16 de abril: Jornadas sobre Estrategias Positivas de Desarrollo organizadas conjuntamente entre la Agencia y el Ayuntamiento de Bilbao. Tema: Mujeres en Resistencia: Experiencias de África y Asia frente a la violencia machista.



-30 de abril: Publicación en el B.O.P.V. de la Resolución de 28 de abril de 2015, de la Secretaria General de Acción Exterior, por la que se convocan ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo para el ejercicio 2015.

-6 de mayo: Reunión del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo para tratar los siguientes asuntos: Nombramiento nuevos miembros; Acciones principales del POA 2015 en relación a la planificación y seguimiento prevista en el Plan Director, así como información de las convocatorias del año; Avance calendario Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo 2015; Presentación del estudio de “Coherencia de políticas de desarrollo en la CAPV: diagnóstico y propuestas” y espacio de preguntas y debate.

-6 de mayo: Reunión del Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo para tratar, entre otros, los siguientes asuntos: aprobación convocatorias KOP, NBE, BEK Y SAR

-1-2 de junio: Asistencia del Director de la Agencia a las sesiones de *ASSISES* y de los European Development Days, en Bruselas.

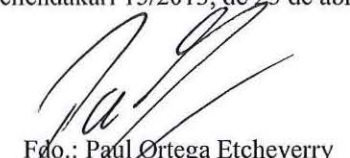
**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO /  
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Formulación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.** Con fecha 9 de junio de 2015 los administradores y administradoras proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, las cuales vienen constituidas por los documentos que preceden a este escrito, firmadas, a efectos de identificación, por el Presidente y los y las miembros del Consejo Rector.

FIRMANTES

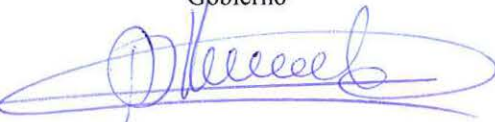


Fdo.: Marian Etorza Zubiría  
Secretaria General de Acción Exterior  
Presidenta de la Agencia y del Consejo Rector por  
delegación efectuada mediante Decreto del  
Lehendakari 15/2013, de 25 de abril.



Fdo.: Paul Ortega Etcheverry  
Director de la Agencia Vasca de  
Cooperación para el Desarrollo  
Secretario del Consejo Rector


Fdo.: Mónica Hernando  
Directora de Víctimas y Derechos Humanos  
Vocal en representación de la Presidencia del  
Gobierno



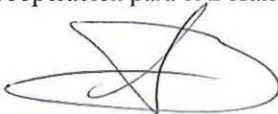
Fdo.: Pedro Hernando Arranz,  
Viceconsejero de Economía y Presupuestos  
Vocal en representación del Departamento  
de Hacienda y Finanzas

Fdo.: Guillermo Viñegra García,  
Viceconsejero de Sanidad  
Vocal en representación del Departamento Salud

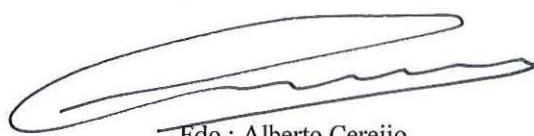
Fdo.: Bittor Oroz Izagirre,  
Viceconsejero de Agricultura y Desarrollo Rural  
Vocal en representación del Departamento  
de Desarrollo Económico y Competitividad



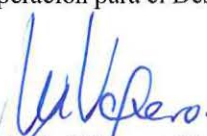
Fdo.: Ana Arriola Palomares  
Vocal en representación del Consejo Vasco  
de Cooperación para el Desarrollo



Fdo.: Elsa Fuente do Rosario  
Vocal en representación del Consejo Vasco  
de Cooperación para el Desarrollo



Fdo.: Alberto Cereijo  
Vocal en representación del Consejo Vasco  
de Cooperación para el Desarrollo



Fdo.: Maribel Vaquero Montero,  
Parlamentaria Vasca y Presidenta de la Comisión de  
Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas  
Vocal en representación del Parlamento Vasco

Fdo.: Diana Carolina Urrea Herrera,  
Parlamentaria Vasca y Vocal en  
representación del Parlamento Vasco

**Paul ORTEGA ETCHEVERRY**, Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y Secretario de su Consejo Rector,

**CERTIFICA:**

- Que en el orden del día de la sesión de 9 de junio de 2015, del Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, estaba incluido el tratamiento de las Cuentas Anuales del Ente correspondientes al Ejercicio 2014.
- Que todas las personas miembros del Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo han sido convocadas a la sesión de la fecha referida, dentro de los plazos previstos en el ordenamiento jurídico, habiéndoseles previamente facilitado la documentación correspondiente
- Que la representante titular del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, D<sup>a</sup> Nerea Basterra, ha sido sustituida, en esta ocasión, por el representante suplente designado, D. Alberto Cereijo.
- Que han excusado su asistencia, por imposibilidad de acudir, las siguientes personas vocales:
  - D. Guillermo Viñegra García, Viceconsejero de Salud, vocal representante titular del Departamento de Salud.
  - D. Bittor Oroz Izagirre, Viceconsejero de Agricultura y Desarrollo Rural, vocal representante del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.
  - D<sup>a</sup> Monika Hernando Porres, Directora de Víctimas y Derechos Humanos, vocal en representación de la Lehendakaritza
  - D<sup>a</sup> Diana Carolina Urrea Herrera, Parlamentaria Vasca, vocal en representación del Parlamento Vasco.
- Que por la razón precedente, esa ausencia ha determinado que las personas no presentes no hayan podido suscribir los documentos correspondientes a las Cuentas Anuales e Informe de Gestión y a la Memoria del cumplimiento presupuestario y de legalidad, correspondientes al ejercicio 2014.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, suscribo la presente certificación en Vitoria-Gasteiz, a 9 de junio de 2015.

  
**G**  
GARAPENERAKO  
LANKIDETZAREN  
EUSKAL AGENTZIA  
AGENCIA VASCA DE  
COOPERACIÓN PARA  
EL DESARROLLO  
**EUSKO JAURLARITZA**  
**Paul ORTEGA ETCHEVERRY**  
LEHENDAKARITZA  
PRESIDENTE  
**DIRECTOR**

**AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS  
DE CAPITAL Y DE EXPLOTACIÓN**

**AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO  
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**MEMORIA DEL CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO Y DE LEGALIDAD  
EJERCICIO 2014**

**1. Presupuestos de explotación y capital, así como objetivos previstos**

**1.a) Ejecución de los presupuestos de capital y explotación**

*Presupuesto de capital*

Euro / Euros

| INBERTSIOAK<br>INVERSIONES   | AURREKONTUA<br>PRESUPUESTO |                         |                      | EGINDAKOA<br>REALIZADO | ALDEA<br>DIFERENCIA | %   |
|--|----------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|-----|
|  | HASIERAKOA<br>INICIAL      | ALDAKETA<br>MODIFICACI. | EGUNERATUA<br>ACTUAL |                        |                     |     |
| VI. ESKUDIRUAREN EDO BALIOKIDEEN GEHIKUNTZA GARBIA<br>AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES | .....                      | .....                   | .....                | 3.542.576              | (3.542.576)         | *** |
| INBERTSIOAK GUZTIRA<br>TOTAL INVERSIONES   | .....                      | .....                   | .....                | 3.542.576              | (3.542.576)         | *** |

Euro / Euros

| FINANTZAKETA<br>FINANCIACION   | AURREKONTUA<br>PRESUPUESTO |                         |                      | EGINDAKOA<br>REALIZADO | ALDEA<br>DIFERENCIA | %   |
|--|----------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|-----|
|  | HASIERAKOA<br>INICIAL      | ALDAKETA<br>MODIFICACI. | EGUNERATUA<br>ACTUAL |                        |                     |     |
| I. USTIAPEN-JARDUERETAKO DIRU-FLUXU POSITIBOAK<br>FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN | .....                      | .....                   | .....                | 3.542.576              | (3.542.576)         | *** |
| FINANTZAKETA GUZTIRA<br>TOTAL FINANCIACIÓN   | .....                      | .....                   | .....                | 3.542.576              | (3.542.576)         | *** |

*Presupuesto de explotación*

Euro / Euros

| GASTUAK<br>GASTOS   | AURREKONTUA<br>PRESUPUESTO |                         |                      | EGINDAKOA<br>REALIZADO | ALDEA<br>DIFERENCIA | %   |
|---|----------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|-----|
|   | HASIERAKOA<br>INICIAL      | ALDAKETA<br>MODIFICACI. | EGUNERATUA<br>ACTUAL |                        |                     |     |
| I. PERTSONAL-GASTUAK<br>GASTOS DE PERSONAL  | 950.427                    | 75.000                  | 1.025.427            | 1.022.486              | 2.941               | 100 |
| 1. SOLDATAK, LANSARIAK ETA ANTZEKOAK<br>SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS  | 744.721                    | 75.000                  | 819.721              | 792.515                | 27.206              | 97  |
| 2. KARGA SOZIALAK ETA BESTE BATZUK<br>CARGAS SOCIALES Y OTROS   | 205.706                    | .....                   | 205.706              | 229.971                | (24.265)            | 112 |
| II. FUNTZIONAMENDU-GASTUAK<br>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  | 359.236                    | (75.000)                | 284.236              | 262.661                | 21.575              | 92  |
| 1. HORNIKUNTZAK<br>APROVISIONAMIENTOS   | 124.000                    | (75.000)                | 49.000               | 75.250                 | (26.250)            | 154 |
| 2. KANPOKO ZERBITZUAK<br>SERVICIOS EXTERIORES   | 235.236                    | .....                   | 235.236              | 187.411                | 47.825              | 80  |
| IV. ENTITATEAK EMANGO DITUEN DIRU-LAGUNTZAK ETA EGINGO DITUEN<br>TRANSFERENTZIAK<br>SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA<br>ENTIDAD | 34.217.167                 | .....                   | 34.217.167           | 38.520.216             | (4.303.049)         | 113 |
| VI. USTIAPEN-JARDUERETAKO DIRU-FLUXU POSITIBOAK<br>FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN   | .....                      | .....                   | .....                | 3.542.576              | (3.542.576)         | *** |
| GASTUAK GUZTIRA<br>TOTAL GASTOS   | 35.526.830                 | .....                   | 35.526.830           | 43.347.939             | (7.821.109)         | 122 |

| DIRU-SARRERAK<br>INGRESOS  | AURREKONTUA<br>PRESUPUESTO |                         |                      | EGINDAKOAK<br>REALIZADO | ALDEA<br>DIFERENCIA |
|--|----------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------|---------------------|
|  | HASIERAKOAK<br>INICIAL     | ALDAKETA<br>MODIFICACI. | EGUNERATUA<br>ACTUAL |                         |                     |
| IV. USTIAPENENKO TRANSFERENTZIAK ETA DIRU-LAGUNTZAK<br>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN  | 35.526.830                 | -----                   | 35.526.830           | 39.804.097              | (4.277.267)         |
| V. SARRERA FINANTZARIOAK<br>INGRESOS FINANCIEROS   | -----                      | -----                   | -----                | 1.266                   | (1.266)             |
| 2. BALORE NEGOZIAGARRI ETA BESTELAKO FINANTZA-TRESNENAK<br>DE VALORES NEGOCIABLES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS                         | -----                      | -----                   | -----                | 1.266                   | (1.266)             |
| VI. ORDAINTEKO KONTUEN GEHIKETA ETA KOBRATZEKO KONTUEN GUTXITZE<br>GARBIAK<br>AUMENTO CUENTAS A PAGAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A COBRAR NETOS | -----                      | -----                   | -----                | 3.542.576               | (3.542.576)         |
| DIRU-SARRERAK GUZTIRA<br>TOTAL INGRESOS  | 35.526.830                 | -----                   | 35.526.830           | 43.347.939              | (7.821.109)         |

**1.b)** En relación con el artículo 54.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y que regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, que regula el carácter limitativo de determinados conceptos presupuestarios, cabe destacar que dicho precepto se ha cumplido en el caso de las inversiones financieras, los gastos de personal, los recursos ajenos, la suma de las inversiones en inmovilizado material e intangible, sin embargo no ha sido así en la suma de las transferencias y subvenciones corrientes y de capital a conceder habiendo estas partidas excedido del presupuesto actualizado aprobado, pero prácticamente por el mismo importe, se han excedido las transferencias y subvenciones de explotación. Estos excesos sobre el presupuesto corresponden a partidas que fueron aprobadas en los presupuestos del ejercicio anterior, pero debido al criterio de devengo de la Agencia a la hora de contabilizar los gastos e ingresos por subvenciones, dichos ingresos fueron recogidos en una cuenta de periodificación al cierre del ejercicio 2013, contabilizando el mismo en la cuenta de pérdidas de ganancias del ejercicio 2014, en el momento en el que se produce el devengo del gasto, por lo tanto no se trata de un incumplimiento sino del criterio contable de la Agencia.

**1.c) Grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios programados para el ejercicio 2014.**

El grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios reseñados en la Memoria del Presupuesto de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo para 2014, es el siguiente:

| OBJETIVOS   | Magnitud<br>presupuestaria | Magnitud<br>obtenida | Comentarios<br>sobre desviaciones   |
|---|----------------------------|----------------------|---|
| <b>1. DESARROLLAR LA LEY VASCA DE COOPERACIÓN</b>                     |                            |                      |   |
| 1.1. Elaboración y aprobación del Plan Director Cuatrienal 2014-2017. | 1                          | 1                    | El Plan fue informado positivamente por el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo en 2014 y la aprobación del Plan por parte del Gobierno tuvo lugar el día 10 de febrero de 2015. |
| 1.2 Aprobación de un Decreto de Registro de Agentes de                | 1                          | -                    | En 2014 se iniciaron las tareas previas de análisis y estudio   |

**AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

**MEMORIA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO  
DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS**

| DIRU-SARRERAK<br>INGRESOS  | AURREKONTUA<br>PRESUPUESTO |                         |                      | EGINDAKOA<br>REALIZADO | ALDEA<br>DIFERENCIA |
|--|----------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|
|  | HASIERAKOA<br>INICIAL      | ALDAKETA<br>MODIFICACI. | EGUNERATUA<br>ACTUAL |                        |                     |
| IV. USTIAPENENKO TRANSFERENTZIAK ETA DIRU-LAGUNTZAK<br>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN  | 35.526.830                 | -----                   | 35.526.830           | 39.804.097             | (4.277.267)         |
| V. SARRERA FINANTZARIOAK<br>INGRESOS FINANCIEROS   | -----                      | -----                   | -----                | 1.266                  | (1.266)             |
| 2. BALORE NEGOZIAGARRI ETA BESTELAKO FINANTZA-TRESNENAK<br>DE VALORES NEGOCIABLES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS                         | -----                      | -----                   | -----                | 1.266                  | (1.266)             |
| VI. ORDAINTEKO KONTUEN GEHIKETA ETA KOBRATZEKO KONTUEN GUTXITZE<br>GARBIAK<br>AUMENTO CUENTAS A PAGAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A COBRAR NETOS | -----                      | -----                   | -----                | 3.542.576              | (3.542.576)         |
| DIRU-SARRERAK GUZTIRA<br>TOTAL INGRESOS  | 35.526.830                 | -----                   | 35.526.830           | 43.347.939             | (7.821.109)         |

**1.b)** En relación con el artículo 54.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y que regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, que regula el carácter limitativo de determinados conceptos presupuestarios, cabe destacar que dicho precepto se ha cumplido en el caso de las inversiones financieras, los gastos de personal, los recursos ajenos, la suma de las inversiones en inmovilizado material e intangible, sin embargo no ha sido así en la suma de las transferencias y subvenciones corrientes y de capital a conceder habiendo estas partidas excedido del presupuesto actualizado aprobado, pero prácticamente por el mismo importe, se han excedido las transferencias y subvenciones de explotación. Estos excesos sobre el presupuesto corresponden a partidas que fueron aprobadas en los presupuestos del ejercicio anterior, pero debido al criterio de devengo de la Agencia a la hora de contabilizar los gastos e ingresos por subvenciones, dichos ingresos fueron recogidos en una cuenta de periodificación al cierre del ejercicio 2013, contabilizando el mismo en la cuenta de pérdidas de ganancias del ejercicio 2014, en el momento en el que se produce el devengo del gasto, por lo tanto no se trata de un incumplimiento sino del criterio contable de la Agencia.

**1.c) Grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios programados para el ejercicio 2014.**

El grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios reseñados en la Memoria del Presupuesto de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo para 2014, es el siguiente:

| OBJETIVOS   | Magnitud<br>presupuestaria | Magnitud<br>obtenida | Comentarios<br>sobre desviaciones   |
|---|----------------------------|----------------------|---|
| <b>1. DESARROLLAR LA LEY VASCA DE COOPERACIÓN</b>                     |                            |                      |   |
| 1.1. Elaboración y aprobación del Plan Director Cuatrienal 2014-2017. | 1                          | 1                    | El Plan fue informado positivamente por el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo en 2014 y la aprobación del Plan por parte del Gobierno tuvo lugar el día 10 de febrero de 2015. |
| 1.2 Aprobación de un Decreto de Registro de Agentes de                | 1                          | -                    | En 2014 se iniciaron las tareas previas de análisis y estudio   |



| OBJETIVOS  | Magnitud presupuestaria | Magnitud obtenida | Comentarios sobre desviaciones  |
|--|-------------------------|-------------------|---|
| Cooperación  |                         |                   | para la redacción de una propuesta de norma reguladora del Decreto de Agentes Vascos de Cooperación.  |
| 1.3. Continuación del proceso de revisión de los Decretos reguladores de los instrumentos de cooperación para su adecuación. | 2                       | -                 | Se ha considerado más conveniente esperar a la aprobación del Plan Director y del POA antes de acometer esta tarea por cuanto, desde la perspectiva sustantiva y también temporal, lo que ambos documentos recojan son elementos de sustancial importancia.   |
| 1.4. Elaboración y aprobación del Plan anual de Cooperación para el Desarrollo para 2014.                                    | 1                       | 1                 |   |
| 1.5. Elaboración y aprobación de un Plan General de Evaluación.  | 1                       | -                 | Se ha considerado más conveniente esperar a la aprobación del Plan Director y del POA antes de acometer esta tarea por cuanto, desde la perspectiva sustantiva y también temporal, lo que ambos documentos recojan son elementos de sustancial importancia..  |
| 1.6. Evaluación del instrumento de planificación "Estrategia-País".  | 1                       | -                 | Se ha considerado más conveniente esperar a la aprobación del Plan Director y del POA antes de acometer esta tarea por cuanto, desde la perspectiva sustantiva y también temporal, lo que ambos documentos recojan son elementos de sustancial importancia... |
| 1.7. Evaluación del instrumento "por-equidad de género"  | 1                       | -                 | En 2014 se puso en marcha la evaluación participativa del instrumento que se culminará en el ejercicio 2015 con el inicio del procedimiento formal de aprobación del nuevo Decreto regulador  |
| <b>2. GESTIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.</b>   |                         |                   |   |
| 2.1. Convocatoria de los instrumentos de Cooperación, en función de las disponibilidades presupuestarias.                    | -                       | 7                 | En 2014 se efectuaron las convocatorias de los siguientes instrumentos: Acción Humanitaria, en sus dos modalidades, Programas, Proyectos, Becas de Especialización, Ayudas a personas cooperantes vascas y  |

| OBJETIVOS   | Magnitud presupuestaria | Magnitud obtenida | Comentarios sobre desviaciones   |
|---|-------------------------|-------------------|--|
|   |                         |                   | Ayudas a procesos de cambio organizacional "pro equidad de género"   |
| 2.2. Gestión ordenada de los expedientes de ayudas cuya concesión se haya efectuado en ejercicios presupuestarios anteriores.   | -                       | -                 | El alcance de la gestión de expedientes de ayudas de ejercicio precedentes ha sido uno de los mayores logros de los trabajos de la Agencia en 2014 habiéndose conseguido la ejecución del presupuesto de 2014 en su práctica totalidad en lo que se refiere a este aspecto de las responsabilidades económicas del Ente  |
| 2.3. Visitas a terreno para el seguimiento de la ejecución de las intervenciones.   | 3                       | 3                 |  |
| 2.4. Revisión de protocolos de gestión.   | -                       | 1                 | Se elaboró y puso en práctica un nuevo protocolo de revisión de las justificaciones financieras de las subvenciones concedidas.  |
| <b>3. FORMACIÓN DEL PERSONAL</b>  |                         |                   |  |
| 3.1. Diagnóstico e identificación de las necesidades específicas de formación del personal adscrito a la Agencia.               | -                       | -                 | Se comenzó en 2014 un análisis funcional de los puestos y tareas que está, en estos momentos, en fase de finalización pero cuyas conclusiones han de esperar a las que se alcancen en el informe que emita la consultora encargada de la elaboración de un estudio globalizado sobre la gestión de la Agencia.   |
| 3.2. Aplicación de un plan específico de formación, con carácter individual, a cada una de las personas adscritas a la Agencia. | -                       | -                 | En este ejercicio y previa solicitud de los órganos directivos del Ente, cada una de las personas que presta servicios en la Agencia ha comenzado a identificar sus necesidades formativas individuales. En el caso del personal integrado en los servicios técnicos de cooperación se han perfilado ya grandes líneas para la formación individual, siempre en vinculación con los contenidos relativos al puesto que se ocupa. |
| <b>4. DIFUNDIR LA INFORMACIÓN EN TORNO A LA COOPERACIÓN PARA</b>  |                         |                   |  |

| OBJETIVOS   | Magnitud presupuestaria | Magnitud obtenida | Comentarios sobre desviaciones  |
|---|-------------------------|-------------------|---|
| <b>EL DESARROLLO.</b>   |                         |                   |   |
| 4.1. Plan de Comunicación   | 1                       | -                 | La limitada dotación de los recursos de los servicios técnicos de cooperación y la necesaria dedicación del personal a tareas de mayor necesidad y urgencia ha determinado la imposibilidad de acometer esta tarea.   |
| 4.2. Continuar con el proceso de adecuación y actualización de la página web.   | 1                       | -                 | La propuesta de actualización de la página web va a depender de las conclusiones que se alcancen en el estudio general de gestión de la Agencia.al que se refiere el objetivo 3.1   |
| 4.3. Aprobar y difundir la Memoria anual de la Agencia 2013.  | 1                       | 1                 | La memoria de ese ejercicio se aprobó por el Consejo Rector con fecha 22 de julio de 2014.  |
| 4.4. Diseño, maquetación y edición digital de memorias correspondiente a jornadas realizadas.   | 1                       | 1                 | En 2014 se culminó el proceso de maquetación y edición de los documentos que recogen las jornadas de empoderamiento. La difusión de esas publicaciones se llevará a cabo en 2015.   |
| <b>5. PROPICIAR PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN DE UNIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA</b>   |                         |                   |   |
| 5.1. Preparación de una jornada de género en relación con alguna sectorial, dirigida a las ONGD.  | 1                       | -                 | Dificultades de naturaleza organizativa impidieron la preparación y organización de esa jornada.  |
| 5.2. Mejora de los criterios para la incorporación de la transversalidad de género en los distintos instrumentos de cooperación, una vez detectadas las inadecuaciones. |                         |                   | Se cuenta con un equipo de trabajo con incrementadas capacidades técnicas en la aplicación de la transversalidad de género en los distintos instrumentos de cooperación. En 2014 se han implementado nuevas herramientas de acompañamiento (como por ejemplo la ficha de género que sistematiza la información relativa a esta materia de cada una de las iniciativas apoyadas) para determinar los aprendizajes y obstáculos con los que cuentan las iniciativas y proyectos apoyados en materia de transversalización de género . |
| 5.3. Consolidar el acompañamiento a los procesos organizacionales pro-equidad.  |                         |                   |   |
| <b>6. PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>  |                         |                   |   |

| OBJETIVOS  | Magnitud presupuestaria | Magnitud obtenida | Comentarios sobre desviaciones  |
|--|-------------------------|-------------------|---|
| <b>E INSTITUCIONAL</b>   |                         |                   |   |
| 6.1. Propiciar el desarrollo de las funciones de la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo, a través de la convocatoria de sus sesiones, ordinarias y extraordinarias y de sus grupos de trabajo. | 2                       | 1                 | Hubo una reunión del Grupo Técnico de la Comisión Interinstitucional.   |
| 6.2. Propiciar el desarrollo de las funciones del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, a través de la convocatoria de sus sesiones, ordinarias y extraordinarias   | 4                       | 5                 | Hubo una reunión-taller previa a la aprobación del informe preceptivo sobre el III Plan Director Cuatrienal, sin que tuviera el carácter de plenario.   |
| 6.3. Participación en espacios consultivos y de trabajo a nivel autonómico, estatal e internacional  | 6                       | 11                | Ha habido más manifestaciones de las previstas, sobre todo a nivel internacional  |
| <b>7. SERVICIO JURÍDICO</b>  |                         |                   |   |
| 7.1- Ejecución de las responsabilidades genéricas establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.  | -                       | -                 | Se han desarrollado con absoluta normalidad   |
| 7.2. Preparación de los anteproyectos de las normas de desarrollo de la Ley 1/2007 y, en su caso, de las que aprueba y regulan los instrumentos de cooperación.  | 1                       | -                 | En 2014 se iniciaron las tareas previas de análisis y estudio para la redacción de una propuesta de norma reguladora del Decreto de Agentes Vascos de Cooperación.  |
| 7.3. Seguimiento de los trámites de aprobación del proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia.   | 1                       | -                 | La propuesta de modificación de este Reglamento va a depender de las conclusiones que se alcancen en el estudio general de gestión de la Agencia y del análisis de funciones a los que se refiere el objetivo 3.1 |
| 7.4. Seguimiento de los trámites de modificación de la Orden que crea la Mesa de Contratación de la Agencia.   | 1                       | -                 | No se ha considerado necesario promover la modificación porque con su actual redacción se da perfecta respuesta a las necesidades estructurales de la Agencia en este ámbito.                                     |
| <b>8. GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y DE PERSONAL.</b>   |                         |                   |   |
| 8.1. Elaboración de la propuesta de cuentas anuales de la Agencia, correspondientes a 2013, para su aprobación por el Consejo Rector.  | 1                       | 1                 |   |
| 8.2. Elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de la Agencia para 2015 su aprobación por el Consejo Rector.   | 1                       | 1                 |   |
| 8.4. Promover y Gestionar, a través de convenio o contrato la  | 1                       | 1                 |   |

| <b>OBJETIVOS</b>   | <b>Magnitud presupuestaria</b> | <b>Magnitud obtenida</b> | <b>Comentarios sobre desviaciones</b> |
|--|--------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|
| cobertura de las necesidades de la Agencia, desde el punto de vista informático. |                                |                          |                                       |